



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-14230137- -APN-DNDUYV#ME Convocatoria “Universidades Agregando Valor”

BASES Y CONDICIONES

Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica 2017

“Universidades Agregando Valor”

1. Fundamentos

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO (en adelante DNDUyV) tiene como uno de sus objetivos “promover la vinculación con el sector socio-productivo, generando e incorporando el conocimiento y la innovación al medio productivo como factor clave para el desarrollo del país, propiciando la formación de RRHH altamente especializados para el aporte de soluciones tecnológicas”.

Afianzar el vínculo entre la universidad y su entorno, requiere de la generación de políticas públicas que brinden recursos y dinamismo, con impacto tanto en los investigadores y tecnólogos, como en toda la comunidad académica. En particular, en el sector de la comunidad académica que permitirá orientar las capacidades científico-tecnológicas y los conocimientos producidos del país.

El vínculo entre ambos sectores, se torna necesario nuevamente cuando se refiere a implementación de dinámicas de innovación en los procesos y productos, mejoras de productividad, diferenciación de mercado, sostenimiento y aumento de empleo calificado.

Por su parte, resulta enriquecedor para la trayectoria académica de los estudiantes articular la teoría y la práctica mediante experiencias de campo, donde puedan utilizar las capacidades adquiridas aulas adentro, sobre problemáticas específicas del territorio y entorno socioproductivo.

Los grandes proyectos de investigación y desarrollo que se emprenden en la sociedad deben contar, como aliados estratégicos, con los integrantes de los equipos de investigación, vinculación y de las cátedras de las universidades. Propiciando de este modo un diálogo constante con aquellas personas que se encuentran formando a los profesionales del futuro. Para ello es necesario motivar un cambio

cultural en las instituciones educativas, buscando una universidad de puertas abiertas, concentrada en la generación de nuevos conocimientos y en la transferencia de los mismos a los entornos donde se encuentran emplazadas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo Primario

Promover el desarrollo de proyectos de vinculación tecnológica en las universidades nacionales, que brinden soluciones especializadas a las problemáticas del entramado socio-productivo nacional.

2.2. Objetivos secundarios:

- a. Impulsar la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en las universidades que se orienten a la vinculación tecnológica.
- b. Promover la articulación entre universidades y la multiplicidad de actores (públicos y privados), con la finalidad de transferir conocimientos y/o tecnología en el marco de proyectos productivos.
- c. Fomentar los contactos entre la academia y el entorno socio-productivo promoviendo así la optimización y actualización de los planes de estudio y de las líneas de investigación y desarrollo universitario.
- d. Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local y nacional.
- e. Generar instancias pedagógicas para los estudiantes que mejoren su formación académica, vinculando la teoría y la práctica sobre situaciones concretas.

3. Temas de la convocatoria

Para la presentación de proyectos de Vinculación Tecnológica orientados a obtener financiamiento, se deberán elaborar propuestas con atención a las líneas temáticas, detalladas a continuación. Las mismas se presentan de manera enunciativa no excluyente. Sin embargo, dichos ejes temáticos, reflejan la visión estratégica desde la cual la DNDUyV acompaña el desarrollo nacional, con un enfoque federal y atendiendo aquellos temas que promueven mejoras en la calidad de vida de la población. Esta dinámica de trabajo conforma el abordaje adoptado por otros Ministerios Nacionales como también por gran parte de los planes de desarrollo de las universidades de nuestro país.

La división en DIMENSIÓN 1 Y DIMENSION 2 se realiza en función de los recursos necesarios para llevarlos a cabo los proyectos en las líneas incluidas en cada una de ellas.

DIMENSIÓN 1:

- a. Industria energética, petrolera, gasífera, petroquímica, y energías alternativas
- b. Industria agroalimentaria
- c. Nanotecnología
- d. Genética, biotecnología y ciencias para la salud
- e. Ambiente, desarrollo urbano y sustentabilidad

DIMENSIÓN 2:

- f. Industria del Software
- g. Innovación y diseño

- h. Productividad y calidad PyME
- i. Estrategia comercial (desarrollo de planes de marketing, diseño de marca o producto, fortalecimiento de capacidad exportadora, entre otros)
- j. Otros (línea temática a elección con justificación)

4. Destinatarios

Universidades públicas nacionales y provinciales debidamente acreditadas, con el compromiso y aval de sus respectivos rectores.

5. Directores de proyectos

Los directores de proyectos corresponden a la Universidad Convocante y deberán ser aquellos que coordinen y dirijan en forma efectiva la formulación y ejecución del proyecto. Podrán ser directores de proyectos: secretarios/as de vinculación tecnológica, director/a de carrera o departamento, titular de cátedra, jefes de trabajos prácticos, directores/as de equipos de investigación o vinculación debidamente acreditados.

El director de proyecto será el responsable ante la SPU de toda comunicación, información, solicitud, o consulta como consecuencia de la ejecución del mismo, exceptuando los casos en los que se especifique la intermediación de la Oficina de Vinculación Tecnológica o similar correspondiente de cada institución universitaria.

5.1. Proyectos presentados en convocatorias anteriores

Los directores de proyecto que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias anteriores al año 2015 (inclusive), pertenecientes al Área de Extensión universitaria y Vinculación Tecnológica, no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

Las convocatorias referidas en esta instancia son:

1. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Capacidades científico tecnológicas para el desarrollo energético Enrique Mosconi”, Resolución SPU N° 3270/13.-
2. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Capacidades universitarias para el desarrollo productivo Amilcar Herrera”, Resolución SPU N° 4508/14.-
3. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Jorge A. Sábato”, Resolución MEyD N°115/15.-
4. Convocatoria de proyectos de “Asistencia exportadora Manuel Belgrano”, Resoluciones SPU N°2919/13 y 3751/14.-
5. Convocatoria de proyectos de investigación básica y aplicada en transporte, convocatoria 2014 y ampliatoria del 2015. Resoluciones SPU Nros. 4537/14 y 3332/15.-

En caso que la Universidad, el equipo de trabajo o el Director, hayan recibido financiamiento en años anteriores, por parte de la SPU, de algún proyecto similar, ello no será motivo de rechazo del mismo, pero deberán señalar los motivos por los que se requiere nuevo financiamiento, y explicitar acciones que no se repitan con las ejecutadas con anterioridad. Deberán adjuntar, con el proyecto que se presenta en ésta convocatoria, el último informe de avance, o informe final de ejecución del proyecto anterior. Las convocatorias comprendidas son:

1. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Capacidades científico tecnológicas para el desarrollo energético Enrique Mosconi”, Resolución SPU N° 3270/13.
2. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Capacidades universitarias para el desarrollo productivo Amilcar Herrera”, Resolución SPU N° 4508/14.-
3. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Jorge A. Sábato”, Resolución MEyD N°115/15.-
4. Convocatoria de proyectos de “Asistencia exportadora Manuel Belgrano”, Resoluciones SPU N°2919/13 y 3751/14.-
5. Convocatoria de proyectos de investigación básica y aplicada en transporte, convocatoria 2014 y ampliatoria del 2015. Resoluciones SPU Nros. 4537/14 y 3332/15.-
6. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Agregando Valor”, Resolución SPU N° 2373/16.-

6. Sector asociado

El denominado Sector Asociado, para la presente convocatoria, puede constituirse por: empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, empresas nuevas o en proceso de incubación, entre otros.

Los proyectos deberán ser presentados por una universidad, con la participación y el correspondiente aval de por lo menos un (1) sector asociado.

El aval o carta compromiso del sector asociado deberá contemplar dos requisitos excluyentes:

- a. La designación de un responsable del sector asociado encargado de llevar adelante el vínculo con la universidad (se deberán brindar datos de contacto del mismo).
- b. La especificación por parte del sector asociado (incorporado en el documento aval) de: la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.

7. Criterios para la formulación, implementación y cierre de proyectos

7.1. Sobre las propuestas

Las propuestas a financiar deberán contemplar tres instancias principales:

1. Formulación de la propuesta.
2. Implementación.
3. Sistematización y Cierre del Proyecto.

La instancia 1 consiste en la formulación de la propuesta a presentar ante la DNDUyV en el marco de esta Convocatoria. La misma deberá evidenciar consistencia entre objetivos, metas, actividades y el presupuesto solicitado, a partir de una problemática claramente definida. Asimismo, para esta etapa se deberán distinguir las disciplinas intervinientes en el proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que se apliquen desde las mismas. Se deberá prever y definir los esquemas de registro y sistematización que se utilizarán para evaluar los efectos de los aportes disciplinares antes mencionados.

La instancia 2 consiste en implementación de la propuesta según los plazos y actividades establecidos previamente. Se deberán considerar mecanismos de seguimiento y registro a fin de alcanzar su posterior

sistematización.

La instancia 3 constituye la etapa de cierre del proyecto. En este sentido, deberán contemplarse las siguientes acciones:

- Evaluación de las actividades y resultados obtenidos.
- Rendición de gastos realizados.
- Presentación de Informe Técnico: es el registro de todo lo ocurrido durante la implementación de la propuesta.
- Presentación de un Trabajo Académico que podrá adoptar formato de paper, workingpaper, ensayo, ponencia, estudio de casos, etc.

Para el desarrollo, tanto del Informe Técnico como del Trabajo Académico, se proveerán desde la DNDUyV instrumentos de producción y formatos de entrega de los mismos.

7.2. Sobre la participación de los estudiantes

Los proyectos deberán contemplar de manera excluyente la participación de al menos TRES (3) estudiantes universitarios. Asimismo, se deberá especificar la participación de estos en el proyecto.

8. Modalidad de financiamiento

8.1. Monto total por proyecto

El monto máximo que podrá ser solicitado por cada proyecto tiene correspondencia con la línea temática en el que este se inscriba. En este sentido, se establece:

- Monto máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000): para aquellos proyectos que se inscriban en alguna de las temáticas de la DIMENSION 1.
- Monto máximo de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000): para aquellos proyectos que se inscriban en alguna de las temáticas de la DIMENSION 2.

Como se describió anteriormente, la distinción presupuestaria para dichas temáticas tiene correspondencia con los costos implicados en los proyectos (laboratorios, herramental, bienes de consumo, entre otros).

Así también es necesario resaltar que dicha convocatoria se encuentra contenida dentro de la actividad denominada Vinculación Tecnológica Universitaria, es decir, instancias de articulación entre la universidad y su entorno pero en el marco del rol social que cumplen las instituciones universitarias de gestión pública en nuestro país. Por ende, los presupuestarios deben estar conformados para un acompañamiento de los recursos con los cuales ya cuenta cada una de las universidades.

8.2. Aporte de contraparte.

Los proyectos deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto solicitado a la SPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. Se resalta que el dimensionamiento de dicha variable es altamente ponderado en la instancia de evaluación de los proyectos. También podrán imputarse los aportes que realicen otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

8.3. Rubros de financiamiento

El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada.

Para el detalle presupuestario, los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

Inciso 1 – Gastos en personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, y cualquier gasto en concepto de servicios extraordinarios recibidos por agentes del Estado. A modo de ejemplo: horas extras o adicionales salariales, que estén específicamente dedicados a la participación en el Proyecto.

Inciso 2 - Bienes de consumo: A modo de ejemplo, materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

Inciso 3 – Servicios no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares. Los pasajes y viáticos se incluyen en este inciso.

Inciso 4 – Bienes de Uso. A modo de ejemplo, equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Será incorporada al patrimonio universitario. Deberá fundamentarse la vinculación entre dicha adquisición con la participación de la Institución Universitaria en el Proyecto.

Inciso 5 – Transferencias. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados, por la dedicación al Proyecto, becarios, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad.

Los fondos solicitados para equipamiento no podrán superar el 30% del monto solicitado a la SPU

8.4. Gastos no admitidos

No se admitirán en los presupuestos gastos que se apliquen a gastos corrientes propios de la universidad (luz, gas, teléfono, etc.), infraestructura, recursos humanos del personal estable de la universidad.

8.5. Cantidad de proyectos

No se ha establecido, para la presente convocatoria, una restricción a la cantidad de proyectos a presentar por Universidad o Unidad Académica. Sin embargo, cada Director de Proyecto, podrá presentar un (1) solo proyecto bajo su titularidad. Del mismo modo, no serán considerados aquellos proyectos que se presenten para obtener financiamiento en más de una convocatoria del Área de Vinculación Tecnológica y Extensión Universitaria (solo las convocatorias a proyectos Universidades Agregando Valor y Universidad, Cultura y Sociedad), quedando especificado bajo responsabilidad del Director, a modo de declaración jurada, en el aval del proyecto presentado. En el caso de no cumplir dicha condición, todos los proyectos presentados por dicho Director serán excluidos.

8.6. Importes mínimos para solicitud de cotizaciones

Se establece para la presente convocatoria, que sólo los gastos individuales superiores a PESOS TRES MIL (\$3.000) deberán contar con tres cotizaciones, de acuerdo al Anexo I, “Aspectos Formales” inciso

“g” y a la planilla “Cuadro comparativo de cotizaciones” del Anexo IV, todo ello correspondiente a la Resolución SPU N° 2260/10. Esta obligación no rige para servicios personales, servicios profesionales, transferencias (como el caso de becarios) y aquellos que, excepcionalmente, resulten de imposible cumplimiento, previa autorización de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO. Los gastos individuales que no cumplan con estos requisitos, no serán admitidos en las rendiciones. Los gastos de pasajes aéreos y combustible, se deberán ajustar a las estipulaciones de los Decreto Nacionales Nros. 1189/12 y 1191/12.

8.7. Transferencia de fondos

La transferencia se realizará en uno o más pagos, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de proyectos y en forma previa al inicio de la ejecución de los proyectos. En el caso de realizar la transferencia en dos o más pagos, podrá ser solicitado antes de la transferencia de los pagos restantes la rendición de los fondos ya transferidos y el informe técnico del grado de avance del proyecto según la Resolución SPU N° 2260/10.

No se requerirá la suscripción de un Convenio especial con posterioridad a la aprobación de los proyectos. Los fondos serán transferidos a las Universidades de acuerdo a los importes que apruebe la SPU, y serán administrados por los responsables que se indiquen en cada caso.

9. Criterios para la formulación de Presupuestos

- a) Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.
- b) Los gastos en combustible deberán ser moderados, y adecuadamente justificados.
- c) No obstante no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos.
- d) Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requiera ajustar los destinos de los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada, de considerarse pertinente, por el Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

10. Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOCE MESES (12), contados a partir de la transferencia realizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Una vez aprobados los proyectos a través de Resolución de la SPU, las instituciones universitarias públicas podrán comenzar la ejecución de los proyectos con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos.

11. Procedimiento de evaluación y selección

11.1. Comisión de Evaluación y Selección.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una “Comisión de Evaluación y Selección de

Proyectos” que a tal efecto convocará la DNDUyV, a través del Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica.

La citada Comisión estará integrado por un cuerpo de expertos, convocados de forma pública y seleccionados según sus antecedentes académicos y las incumbencias temáticas requeridas por la convocatoria. Posterior a la etapa de presentación de proyectos, se constituirá la Comisión, para que realice las tareas de evaluación y selección de las propuestas. Finalizado todo el mencionado proceso, los evaluadores recibirán el estipendio correspondiente por la tarea realizada, que se establecerá según la cantidad de proyectos relevados y tareas abordadas por cada integrante de la Comisión.

11.2. Criterios de evaluación

- i. Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- ii. Magnitud e importancia de los problemas a los que apunta.
- iii. Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- iv. Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- v. Impactos institucional interno (sobre la misión y los propósitos de la institución) y externo (el que involucra a otros actores y/o instituciones).
- vi. Participación de terceros interesados en su realización, ya sean instituciones universitarias privadas, organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- vii. El carácter interdisciplinario y la cooperación entre facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad u otras y la participación de estudiantes y docentes de universidades nacionales.
- viii. La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento del mismo.

11.3. Observaciones y reformulaciones

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos admitidos. Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

Asimismo, la Comisión tiene la facultad de adecuar el presupuesto global de los proyectos, en caso de considerarlo razonable (de carácter inapelable). En estos casos, se comunicará la decisión a los Directores.

Por su parte, la DNDUyV realizará un seguimiento constante del proceso de evaluación y de los dictámenes emitidos por La Comisión. En este sentido, frente a alguna anomalía o inconveniente ocurrido con algún proyecto, la DNDUyV tendrá la posibilidad de solicitar la re evaluación del mismo de considerarlo necesario, previo a la emisión de un dictamen final, la cual podrá realizarse por otro/s miembros La Comisión o por integrantes del equipo de trabajo de la propia Dirección.

11.4. Constitución de las nóminas de evaluación

Los proyectos evaluados se clasificarán principalmente en tres categorías: No Admitidos, Admitidos No Aprobados y Admitidos Aprobados. Dentro del conjunto de proyectos Admitidos Aprobados, y según el

orden de mérito que los mismos constituyan en relación al puntaje otorgado por la evaluación, se considerará una tercer nómina, regida por el presupuesto previsto para la convocatoria, que integrará a los FINANCIADOS. Esta nómina la compondrán la mayor cantidad de proyectos Aprobados posibles, dentro de lo que permita el presupuesto previsto. Los Aprobados pero NO financiados, son plausibles de ser financiados en instancia ampliatoria si lo hubiere, según el mismo orden de mérito.

12. Causales de desestimación de proyecto

- a) La falta de presentación de la documentación en papel, en el plazo establecido.
- b) La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avales requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la misma, el incumplimiento de los montos máximos a solicitar, plazo, etc.
- c) La omisión de informar la ejecución de proyectos en convocatorias anteriores de la SPU, o la falta de presentación de los informes de avance y/o final requeridos.
- d) La presentación de presupuestos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos.
- e) La presentación del mismo proyecto en otras Convocatorias de la SPU destinadas al financiamiento del sistema universitario.
- f) NO ADMITIDOS: Todos los proyectos presentados en la Convocatoria deben aplicar a la categoría de “vinculación tecnológica”. Aquellos proyectos que se presenten, que correspondan a funciones tales como investigación, extensión u otras, y no cumplan este requisito mínimo indispensable, serán directamente desestimados en carácter de “No Admitidos”, sin poder acceder a otras instancias posteriores de evaluación.

13. Consultas, apelaciones y devoluciones

La decisión del Comité Evaluador es inapelable y no contempla instancia de revisión una vez emitido el dictamen.

Los Directores de Proyecto, podrán solicitar información en torno a la categoría en la que quedó enmarcado su proyecto (No Admitido, Admitido No Aprobado, Admitido Aprobado, Admitido Aprobado Financiado), pero no podrán solicitar devoluciones exhaustivas y particularizadas de los causales de desestimación de su propuesta dado el caudal de proyectos participantes de la Convocatoria.

El procedimiento de solicitud de esta información u otras consultas, deberá realizarse de forma conjunta a través de la Oficina de Vinculación Tecnológica o similar correspondiente de su universidad. Los Directores de Proyectos no podrán solicitar de forma particularizada la información referida, sino a través de la dependencia correspondiente de su universidad, quien deberá unificar todas las consultas y remitirlas a la DNDUyV.

Las consultas tendrán un plazo de hasta DOS (2) meses después de emitido el dictamen de aprobación de proyectos, para poder realizarse.

14. Obligaciones y responsabilidades

14.1. Aceptación de condiciones.

La presentación de Proyectos implicará la aceptación de las Bases de la Convocatoria y del Dictamen del *Comité de Evaluación y Selección de Proyectos*.

14.2. Deslinde responsabilidades Ministerio

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio de Educación de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

14.3. Seguro

Las universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

14.4. Proyectos originales

Los proyectos deberán ser originales. No se financiarán actividades que ya fueran financiadas por el Ministerio de Educación u otro organismo del estado nacional. En caso de tratarse de proyectos que aborden nuevas etapas de proyectos en ejecución, deberán atenerse a lo referido en el ítem "*Proyectos presentados en convocatorias anteriores*".

15. Condiciones de difusión

Las universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SPU, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

16. Forma de presentación de las propuestas

El AREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA fijará la fecha de inicio y cierre de presentación de proyectos on-line. La carga online se realizará en <http://agregandovalor.siu.edu.ar/2017> Cumplido el cierre de la presentación on-line, se podrá extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos. Se otorgará un plazo no mayor a 20 días hábiles administrativos para recibir la documentación, en la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, sita en Saavedra 789 2º piso oficina 202 - C1229ACE - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://goo.gl/maps/qKmp3yHTnC2>).

Las Universidades se hacen responsables de que la documentación ingrese a la dirección postal citada. Los envíos que se realicen a cualquier otra dirección, podrán no ser admitidos.

